



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2016-00212-00.
Demandante:	Ana Rosa Ausique de Sandoval
Demandado:	Elesván Vera Caviedes

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$20.960.000), liquidación del crédito hasta el 30 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ